



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y así como la delegación de funciones contenidas en la Resolución No. 719 de 29 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento a la ciencia la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo dispone que corresponda al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, por lo que la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Que el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en desarrollo de lo anterior, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar.

Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios certificados: administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que el Decreto ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesionalización Docente" regula las relaciones del estado con los educadores a su servicio y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos con fundamento en el reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional dentro del mismo grado.

Que el artículo 26 del Decreto 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes, para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el gobierno nacional profirió el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Ministerio De Educación Nacional mediante la Resolución No. 17431 de 2018, estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa, que iniciará tramites en el año 2018 y se desarrollará en el año 2019.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, mediante la resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018, convocó a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 y acogió el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y modificó el cronograma de actividades para el proceso de la ECDF para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, establecido en la Resolución No. 17431 de 2018.

Que en el artículo 3º de la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018, establece que la ETC en educación que participe en el proceso de la ECDF, iniciará trámites en el año 2018 y se desarrollará durante el año 2019, deberá elaborar el acto administrativo de convocatoria respectiva siguiendo el cronograma establecido.

Que en el parágrafo 2º del artículo 3º de la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018, que ETC debe garantizar que el acto administrativo de convocatoria contenga la información establecida en el artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece:

"Artículo 2.4.1.4.3.2. Convocatoria. La entidad territorial certificada realizará la convocatoria para la evaluación de competencias de acuerdo con el cronograma que defina anualmente el Ministerio de Educación Nacional.

El acto administrativo de la convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Requisitos exigidos para reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado o ascenso de grado en el Escalafón Docente.
2. Metodología y condiciones de inscripción en la evaluación competencias, fecha y lugar de aplicación de las pruebas, y forma de citación a las mismas.
3. Costo, lugar y fechas para la adquisición del NIP.
4. Información sobre las características de las pruebas que serán aplicadas.
5. Modalidades de consulta del resultado individual del docente o directivo docente.
6. Dependencia competente para resolver reclamaciones y términos para presentarlas.
7. Número y monto del certificado de disponibilidad presupuestal.
8. Medios de divulgación del proceso.

La entidad territorial divulgará la convocatoria por comunicación, con cargo a su presupuesto, e igualmente deberá fijarla en un lugar de fácil acceso al público y publicarla en su sitio web."



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que es necesario modificar la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018, mediante la cual se convocó a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 y se acogió el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo las modificaciones y reglas establecidas para la ECDF en la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 la cual se convocó a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger en la convocatoria las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales y la modificación del cronograma de actividades para el proceso de la ECDF para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 conforme lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución No. 018407 de fecha 29 de noviembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Los docentes, los directivos docentes y orientadores que voluntariamente se presenten a participar en la ECDF, deberán ACREDITAR el cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015:

"Artículo 2.4.1.4.1.3. Requisitos para participar en la evaluación. Para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el educador debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado."

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, el educador que cumpla con los requisitos establecidos en el considerando anterior y que voluntariamente desee inscribirse en el proceso de ECDF, debe seguir el siguiente procedimiento, conforme lo reglamentado en la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018:

- a) **Compra del Número de Identificación Personal (NIP).** Los educadores requieren para su inscripción adquirir el NIP, para tal efecto deberán:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1. Descargar el recibo de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de ECDF en la página WEB del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
2. El recaudo del NIP se hará por los medios que se darán a conocer en el sitio web señalado en el numeral anterior, y tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.
3. Verificar que el Banco designado haga entrega del NIP, el cual debe conservar durante todo el proceso.
4. El valor del pago del NIP no será reembolsable.

b) Inscripciones: Una vez adquirido el NIP, y dentro del plazo establecido para tal fin el aspirante deber: i) realizar el registro en la plataforma dispuesta para tal fin; ii) complementar los datos que le sean solicitados, y iii) generar el usuario y la contraseña con la que podrá consultar la información en las diferentes etapas del proceso.

No se aceptaran inscripciones fuera de las fechas establecidas ni aquellas que no sean completadas dentro del término dispuesto para ello, salvo que se modifique la presente resolución.

En el proceso de inscripción el aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Diligenciar debidamente el formulario de inscripción, verificando la exactitud y veracidad de toda la información consignada, puesto que es inmodificable una vez se haya radicado el formulario.
2. Inscribirse una única vez a la ECDF en la página web dispuesta para tal fin.
3. Registrar un único correo electrónico personal que será obligatorio e inmodificable por medio del cual se comunicará cualquier circunstancia del proceso de evaluación y se divulgará la información respetiva.
4. Asegurar que los instrumentos de evaluación que cargue en la plataforma de evaluación correspondan todos al mismo cargo, grado, y nivel de enseñanza.
5. Presentar la evaluación dentro de los términos dispuestos para esto y acreditar el título académico exigido para los grados 2 y 3 del Escalafón Docente dentro del término dispuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Información sobre los criterios y las características de los Instrumentos de evaluación. En la ECDF se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios los cuales a su vez, se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar para cada uno de los siguientes educadores:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

- a) Docentes
- b) Rectores y Directivos Rurales
- c) Coordinadores
- d) Docente orientador
- e) Docentes tutores en comisión para el programa Todos a Aprender
- f) Directivos sindicales

Los anteriores criterios y sus componentes se encuentran debidamente relacionados en la Resolución 018407 de 29 de noviembre de 2018, donde pueden ser consultados por los aspirantes a la ECDF año 2019.

Los instrumentos de evaluación que componen la evaluación voluntaria se encuentran definidos en la Resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018, artículo 9:

1. Video: Que comprende las siguientes etapas:
 - a) Grabación del video
 - b) Requisitos de los videos
 - c) Características de los videos
 - d) Presentación de los videos
 - e) Incumplimiento de los requisitos
 - f) Anexos a los videos.
2. Autoevaluación
3. Encuestas:
 - a. Encuestas a estudiantes
 - b. Encuestas a docentes
 - c. Encuestas a padres de familia
 - d. Encuestas a directivos docentes
 - e. Encuestas al representante legal del sindicato (Evaluación del cumplimiento del plan de trabajo)
4. Últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador. Es el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador, registrados únicamente en el sistema Gestión de recursos Humanos y Nómina. Implementando en el marco del proyecto de modernización.
5. La carga y valoración de los instrumentos, conforme lo reglamentado en la resolución No. 018407 de 29 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEXTO: Publicación de resultados. Una vez finalizada la etapa de cargue en las fechas establecidas en el cronograma, y se hayan calificado todos los instrumentos que efectivamente hayan sido cargados, el ICFES procederá a publicar en la plataforma habilitada para la evaluación de los resultados definitivos, los cuales se expresaran en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales. Serán candidatos a ser reubicados en un nivel superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación con carácter diagnóstica formativa.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

El ICFES comunicará dicha publicación a los participantes por medio de los electrónicos suministrados por los participantes en la plataforma de inscripción al proceso de ECDF.

El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer recursos.

ARTICULO SEPTIMO: Las Reclamaciones frente a los resultados frente a los resultados se realizan a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con el término de **cinco (5) días hábiles** para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar únicamente por medio de referida plataforma. El ICFES contará con el término de 45 días hábiles para resolver a través del mismo medio las reclamaciones presentadas.

ARTICULO OCTAVO: Modifíquese el Cronograma de actividades para el proceso de evaluación diagnóstica formativa par el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, establecido en la resolución 1743 de 2018 y acogido por esta secretaria en la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria III Cohorte.	Hasta 3 de diciembre
Compra del número de identificación personal (NIP).	Del 04 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los Educadores	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos.	Del 1 de febrero al 8 de febrero de 2019.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de febrero de 2019.
Presentación de reclamaciones del Proceso de inscripción de aspirantes	Del 13 al 26 de febrero de 2019.
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 22 de febrero, al 26 de abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019
Revisión de videos de auto-grabación	Del 1 de Marzo al 4 de julio de 2019
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019
Procesamientos de resultados por parte del ICFES	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los Educadores	15 de agosto de 2019



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3721
(04 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 3287 de 02 de noviembre de 2018 y se acogen las reglas y la estructura del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Publicación de resultados definitivos por parte de las entidades Territoriales Certificadas.	26 de agosto de 2019
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019
Publicación por parte de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados	3 de septiembre de 2019
Término para resolver reclamaciones	Del 3 de septiembre al 6 de noviembre de 2019.
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de Entidades Territoriales Certificadas en Educación	18 de noviembre de 2019
Acreditación de requisitos y expedición de Actos Administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019

ARTÍCULO NOVENO: Remítase por cualquier medio idóneo copia del presente acto administrativo junto con la constancia de publicación en la página web, a la subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Municipal.


ARTICULO DECIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición, se publica en la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en la Cartelera de la Secretaria de Educación Municipal.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Pasto, el 4 de diciembre de 2018.



JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ
Subsecretaria Administrativa y Financiera (E).

Proyectó: BLANCA NANCY CORAL MONCAYO
Profesional Universitaria - Escalafón SEM Pasto